



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA
RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N°075-2024-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 10 de junio de 2024

VISTOS:

La solicitud de fecha 05 de junio de 2024, presentada por el servidor CAS Roberto Carlos Zeballos Valdivia, el Informe N°0189-2024-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 10 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración; el Informe N°551-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 06 de junio de 2024, emitido por la Especialista en Personal y el Informe N° 223-2024-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 10 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°035-2022-SUNARP/SN;

Que, mediante solicitud de fecha 05 de junio de 2024, el servidor CAS **Roberto Carlos Zeballos Valdivia**, solicita se le otorgue **licencia sin goce de remuneraciones**, por motivos particulares, a partir del día 17 de junio hasta el día 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe N°0551-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 06 de junio de 2024 la Especialista en Personal emite opinión favorable sobre la licencia sin goce solicitada por servidor Roberto Carlos Zeballos Valdivia (CAS);

Que, mediante Informe N°0551-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 06 de junio de 2024, la Especialista en Personal, señala que la licencia sin goce remuneraciones por motivos particulares solicitada por el servidor CAS Roberto Carlos Zeballos Valdivia, cumple con los requisitos establecidos por el Reglamento Interno del Servidor Civil de la Sunarp vigente a la fecha; motivo por el cual, es posible atender su solicitud, a partir del 17 de junio al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Informe N°0189-2024-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 10 de junio de 2024, la Unidad de Administración, remite los antecedentes de la solicitud de licencia del servidor Roberto Carlos Zevallos Valdivia a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que emita el proyecto de Resolución;

Que, el artículo 6° del Decreto legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece lo siguiente:

*Artículo 6.- Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) **Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales**;*

Que, el **Artículo 31°** del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (**RIS**), aprobado mediante Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG y actualizado mediante **Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG** establece que: "*La licencia es la autorización que se otorga al/la servidor/a para no asistir al centro de trabajo o generar la suspensión del vínculo laboral en su plaza vigente, por uno o más días. El uso del derecho de licencia se otorga a petición del/a servidor/a y está sujeto a las necesidades de servicio y conformidad de la Sunarp*". Asimismo, el **literal a) del numeral 32.2 del Artículo 32°** establece como tipo de **licencia sin goce de remuneraciones: "Por motivos particulares"**.

Que, el **numeral 45.1 del artículo 45° del RIS** señala: "*La Sunarp otorga licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta por un periodo máximo de un (01) año calendario, al/la servidor/a que cuenta con más de seis (06) meses de servicios para atender asuntos particulares. Asimismo, el segundo año se da de manera excepcional, en cuyo caso las causas deben estar debidamente justificadas, y el procedimiento se desarrolla de acuerdo al presente reglamento;*

Que, el **numeral 45.2 del artículo 45° del RIS** señala que: "*El/La servidor/a debe presentar su solicitud con quince (15) días hábiles previos al inicio de la licencia, la cual debe ser dirigida al jefe/a inmediato/a. Una vez recepcionada, el/la jefe/a inmediato/a debe comunicar la conformidad a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia. Asimismo, precisar que es de carácter obligatorio cumpla con el plazo. previsto para su presentación caso contrario no se realiza el trámite, salvo por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados;*

Que, el **numeral 45.3. del artículo 45° del RIS** señala que: "*La formalización de la licencia la efectúa la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, mediante la emisión del acto resolutivo*";

Que, mediante Informe N° 223-2024-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 10 de junio de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente otorgar licencia **sin goce de remuneraciones por motivos particulares**, al servidor CAS Roberto Carlos Zevallos Valdivia a partir del 17 de junio hasta el 31 de diciembre de 2024;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 68.4 del artículo 68º de del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución N°0148-2023-SUNARP/GG y Resolución Jefatural N° 00006-2024-SUNARP/ZRXII/JEF de fecha 11 de enero de 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.-OTORGAR, licencia sin goce de remuneraciones, por motivos personales a favor del servidor **CAS Roberto Carlos Zevallos Valdivia**, a partir del 17 de junio hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- DISPONER, que la Unidad de Administración, a través de la Especialista en Personal proceda a agregar copia de la presente Resolución en el Legajo del trabajador mencionado en el artículo primero; así como se ponga a conocimiento del citado servidor y demás áreas para los fines respectivos, en la forma y estilo de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
LUZ MARÍA PIEDRA NÚÑEZ
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° XII – Sede Arequipa – SUNARP

LMPN/jsm